

# **REGLAMENTO PARA DERECHO A USO DE SUBVENCIÓN DE TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE PUTAENDO.**

## **TITULO I. MARCO GENERAL.**

**ARTICULO 1º:** La Ilustre Municipalidad de Putaendo, con el objetivo de promover y facilitar el desarrollo de actividades comunitarias, viene en publicar un reglamento para el uso de Derecho de Ayuda en Transporte para Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Comuna de Putaendo.

**ARTICULO 2º:** El Financiamiento del Derecho de Ayuda en Transporte para Organizaciones Territoriales Y Funcionales de la Comuna de Putaendo, estará destinado en forma exclusiva a apoyar actividades de Organizaciones Comunitarias que se lleven a efecto tanto dentro como fuera de la Comuna de Putaendo. Se excluye de esta ayuda, cualquier actividad de índole privado de los dirigentes o socios de las organizaciones solicitantes.

**ARTÍCULO 3º:** El financiamiento del Derecho de Ayuda en Transporte para Organizaciones Funcionales, esta orientado para las siguientes organizaciones:

- 1.- Clubes de Adulto Mayor.
- 2.- Talleres Femeninos.
- 3.- Organizaciones Religiosas.
- 4.- Centros Juveniles.

**ARTÍCULO 4º:** El financiamiento para organizaciones Territoriales, consta de un subsidio no superior a \$70.000 (setenta mil pesos) por viaje, que puede ser utilizado por un máximo de 2 veces en el año y destinado a aportar en el pago de gastos de movilización por concepto de actividades comunitarias propias de las organizaciones.

**ARTÍCULO 5º:** El financiamiento para organizaciones Funcionales, consta de un subsidio no superior a \$70.000 (setenta mil pesos) por viaje, que puede ser utilizado por un máximo de 1 vez en el año por las organizaciones y destinado a aportar en el pago de gastos de movilización por concepto de actividades comunitarias propias de las organizaciones.

**ARTICULO 6º:** EL DERECHO DE AYUDA EN TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, COMO TAL, NO CONSTITUIRÁ BAJO NIGUNA CIRCUNSTANCIA CALIDAD DE FONDO CONCURSABLE.

## **TITULO II. USO DEL DERECHO DE AYUDA EN TRANSPORTE PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PUTAENDO.**

**ARTÍCULO 7º:** Las organizaciones comunitarias de la Comuna de Putaendo, con Personalidad Jurídica Vigente y situación financiera sin observaciones, tendrán derecho a un subsidio de de \$70.000(setenta mil pesos), por viaje, pudiendo ser utilizado sólo dos veces en el año.

**ARTICULO 8º:** Sin perjuicio de lo anterior, estas las organizaciones, podrán solicitar este aporte de una sola vez por un total de \$140.000 (ciento cuarenta mil pesos) utilizando todo el aporte disponible para el año.

**ARTÍCULO 9º:** Para solicitar este derecho, las Organizaciones a que refieren los Artículos 2º y 3º deberán realizar el siguiente proceso:

- A) Entregar carta de solicitud a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual debe adjuntarse certificado de Registro de Colabores del Estado y comunicarse la fecha, el lugar de destino, el valor del viaje a través de cotización.
- B) La Dirección de Desarrollo Comunitario, informará a la organización solicitante, respecto de los valores a cubrir por el Derecho de Ayuda en Transporte para Organizaciones Comunitarias de la Comuna de Putaendo y entregará los montos solicitados de acuerdo a los procedimientos consignados en Ordenanza Municipal que regula el sistema de Subvenciones Municipales.
- C) La organización interesada deberá rendir cuenta de la subvención entregada a través de factura, antes del 31 de diciembre del año en el cual se ha entregado el aporte.

### **V.- DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTICULO 10º:** El presente reglamento comenzará a regir desde el día 15 de Enero del 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFÓMESE A LA COMUNIDAD ORGANIZADA, ENTIDADES Y PARTICULARES Y UNA VEZ HECHO ARCHÍVESE.

GUILLERMO REYES CORTÉZ

ALCALDE

ANDREA GONZÁLEZ VERA

DIDECO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.**